

**CONCEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

**ORDENANZA N° 1.796****CREANDO EL VESTUARIO MUNICIPAL PARA TEATRO DE ROSARIO DEL TALA**

Concejo Deliberante, 17 de Noviembre de 2.021.-

**VISTO:**

El pujante movimiento teatral de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que una actividad cultural como el teatro necesita contar con elementos que hacen a la vestimenta, calzado, accesorios, etc., para que sean usados por los actores, a fin de cumplir con las exigencias del rol.

Que las piezas artísticas se desarrollan en diferentes épocas, con distintos tipos de personajes, por lo que es necesario contar con un vestuario variado.

Que es una política de estado municipal fomentar los movimientos culturales no sólo en su pulso creador sino también en su devenir.

Por ello:

***EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA***

**ARTÍCULO 1º):** Créase el Vestuario Municipal de Teatro de Rosario del Tala, que dependerá de la Dirección de Cultura Municipal.-

**ARTÍCULO 2º):** Composición: El Vestuario Municipal estará conformado por elementos donados por los vecinos, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales, etc.-

Se admitirán prendas de toda talla, color, textura, al igual que calzado, accesorios, pelucas, etc.- actuales, o antiguas.-

Deberán encontrarse limpias y en buen estado de conservación.-

**ARTÍCULO 3º):** Los elementos donados serán destinados exclusivamente a conformar el VESTUARIO MUNICIPAL de teatro de Rosario del Tala.-

Se dictará el pertinente Reglamento que establezca condiciones de uso, préstamo, conservación.-

En principio los préstamos de vestuario se harán a grupos de teatro, en forma gratuita, debiendo cobrarse únicamente los gastos de limpieza y traslado del material.-

Según sean las características del vestuario, podrán realizarse exposiciones con los mismos, de carácter transitorio o , permanente, en nuestra ciudad o en aquellos lugares donde las condiciones de seguridad, higiene y conservación así lo permitan.-

Se llevará un detallado inventario escrito y con fotografías de las prendas que lo integren , para acreditar el estado de conservación de las mismas.-

Se realizará una amplia difusión, propiciando la donación de los elementos que integrarán el Vestuario.-

Queda a cargo del DEM la determinación del lugar de emplazamiento, cuidando que se sitúe próximo a la Sala de Teatro a los fines de facilitar su uso.-

**ARTÍCULO 4º):** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR J.MANSILLA**  
*Secretario*  
CONCEJO DELIBERANTE

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
*Presidente*  
CONCEJO DELIEBERANTE